



RESOLUCION No. 719

(20 DIC 2012)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 031-2012, CUYO OBJETO ES: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN INTERDISCIPLINARIA QUE BRINDE EN FORMA INMEDIATA PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES UBICADOS EN FORMA PROVISIONAL Y CONTRUBUYA A LA GARANTIA DE DERECHOS Y LIBERTADES ESTABLECIDAS EN EL CODIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DURANTE SU PERMANENCIA EN EL SERVICIO, IGUALMENTE REALIZAR LA SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN A LOS DOCENTES, ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA EN LAS SEIS (6) INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO EN EL TEMA DE ADICCIONES Y PROBLEMATICAS ASOCIADA”.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA - CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Art. 11 de la Ley 80 de 1993, Art. 9 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 734 de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 669 del 3 de diciembre de 2012 se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada No. SA-031-2012, cuyo objeto consiste en la: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN INTERDISCIPLINARIA QUE BRINDE EN FORMA INMEDIATA PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES UBICADOS EN FORMA PROVISIONAL Y CONTRUBUYA A LA GARANTIA DE DERECHOS Y LIBERTADES ESTABLECIDAS EN EL CODIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DURANTE SU PERMANENCIA EN EL SERVICIO, IGUALMENTE REALIZAR LA SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN A LOS DOCENTES, ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA EN LAS SEIS (6) INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO EN EL TEMA DE ADICCIONES Y PROBLEMATICAS ASOCIADA”.

Que para el efecto se adoptaron los correspondientes pliegos de condiciones, los cuales tuvieron la publicidad electrónica ordenada de conformidad a lo establecido en el Decreto 734 de 2012, en el período comprendido entre el 3 al 7 de diciembre de 2012, sin que se presentaran observaciones.

Que dentro del término establecido en numeral 3º del artículo 3.2.2.1º del Decreto 734 de 2012, es decir los días 4 al 6 de diciembre de 2012, se presentó una manifestación de interés por parte de la CORPORACIÓN NACIONAL DE SERVICIOS PROFESIONALES CNSP, registrada bajo el NIT. 900221482-1, representada legalmente por el señor ADOLFO DUARTE TORRES, identificado con cédula de ciudadanía número 17.354.281 de San Martín.

Que según acta de diligencia de cierre de fecha 10 de diciembre de 2012, se presentó una propuesta presentada por: CORPORACIÓN NACIONAL DE SERVICIOS PROFESIONALES CNSP, representada legalmente por el señor ADOLFO DUARTE TORRES, identificado con cédula de ciudadanía número 17.354.281 de San Martín.

Que los funcionarios designados para llevar a cabo la verificación de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes, en la resolución de apertura del proceso

¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!

Calle 2 No. 4-07 Tel: 8795356 Fax. Ext. 128

www.cajica-cundinamarca.gov.co



de selección abreviada SA-031-2012 presentaron su respectivo informe de evaluación el cual el proponente resultó habilitado y obtuvo a su vez una calificación satisfactoria de 800 puntos.

PROponentES	ASPECTOS JURÍDICOS	ASPECTOS FINANCIEROS	ASPECTOS TÉCNICOS	OBSERVACIÓN
CORPORACION CONVIVENCIA	VIABLE JURIDICAMENTE	VIABLE FINANCIERAMENTE	VIABLE TECNICAMENTE	HABILITADA

	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	CONVIVENCIAS ADICIONALES	200 puntos
2	CAPACITACIONES ADICIONALES	100 puntos
3	ATENCIÓN SICOLOGICA ADICIONAL	100 puntos
4	EVALUACION ECONOMICA	300 puntos
5	CONDICIONES PREFERENCIALES PARA MICROEMPRESAS artículo 4.1.5° del Decreto 734 de 2012 (A las micro empresas se otorgarán 100 puntos, a las pequeñas empresas se otorgarán 60 puntos y a las medianas empresas se otorgarán 30 puntos). En caso que se presenten como oferentes empresas extranjeras, el artículo 4.2.4° del Decreto 734 de 2012, establece la aplicación del artículo 2° de la Ley 816 de 2003, la cual establece que "...Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante establecerá un puntaje comprendido entre el cinco (5) y el quince por ciento (15%), para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos..."	
6	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 puntos
TOTAL		800 PUNTOS

Que durante el término de traslado de la evaluación, no se presentaron observaciones.

Que la oferta económica presentada por el proponente se ajusta al presupuesto oficial estimado, la cual correspondió a la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL PESOS (\$63.133.000.00) M/CTE.**

En consecuencia y de conformidad a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Adjudíquese el proceso de selección Abreviada SA-031 de 2012, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN**

¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!

Calle 2 No. 4-07 Tel: 8795356 Fax: Ext. 128
www.cajica-cundinamarca.gov.co



INTERDISCIPLINARIA QUE BRINDE EN FORMA INMEDIATA PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES UBICADOS EN FORMA PROVISIONAL Y CONTRIBUYA A LA GARANTIA DE DERECHOS Y LIBERTADES ESTABLECIDAS EN EL CODIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DURANTE SU PERMANENCIA EN EL SERVICIO, IGUALMENTE REALIZAR LA SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN A LOS DOCENTES, ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA EN LAS SEIS (6) INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO EN EL TEMA DE ADICCIONES Y PROBLEMAS ASOCIADA”, al proponente CORPORACIÓN NACIONAL DE SERVICIOS PROFESIONALES CNSP, registrada bajo el NIT. 900221482-1, representada legalmente por el señor ADOLFO DUARTE TORRES, identificado con cédula de ciudadanía número 17.354.281 de San Martín, por la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL PESOS (\$63.133.000.00) M/CTE**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución.

SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de esta decisión al proponente favorecido.

TERCERO: Por virtud de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la presente resolución es irrevocable.

NOTIFÍQUESE, Y CUMPLASE


OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal

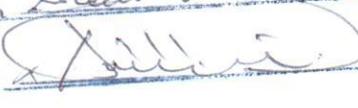
Revisó y Aprobó: Dra. Patricia Palomo
Asesora Jurídica Externa
Proyectó: L. Adriana Pardo B.
Profesional U.GDA.

MUNICIPAL DE CAJICÁ

El día 20 de Diciembre de 2012

se recibió el documento de Resolución 719 de

del día 20 de Diciembre de 2012

que firma el Notificado 

Administrativo

Remite a los términos de ejecución
de la notificación 